



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2018, del Director General de Universidades, de la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2018/2019, realizada mediante Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2018/2019, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— De acuerdo con la Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, se convocaron por Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2018/2019.

Segundo.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración, constituida conforme a lo previsto en las bases reguladoras y en el apartado decimocuarto de la convocatoria, procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con el criterio de valoración indicado en el apartado undécimo de la referida Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio.

Tercero.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre y en el apartado decimocuarto de la convocatoria, con fechas 12 de julio, 26 de octubre y 26 de noviembre de 2018, la comisión de valoración llevó a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda para la selección de los beneficiarios, de acuerdo con el criterio de valoración establecido al objeto de elevar el informe que permite motivar la correspondiente propuesta de resolución.

Cuarto.— De conformidad con el mencionado informe de la comisión de valoración y con las disponibilidades presupuestarias existentes, el 26 de noviembre de 2018 el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas, prescindiéndose del trámite de audiencia de conformidad con el artículo 13 de las referidas bases reguladoras.

Vistos la Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020; la Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, por la que se convocan las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020 para el curso académico 2018/2019; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Innovación, Investigación y Universidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero.— La Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema



Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020 y a este efecto dispone en su artículo 2 que será actuación subvencionable la realización de los estudios de Máster Universitario Estratégico en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón. A estos efectos, el artículo 4 de la citada Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, recoge las siguientes definiciones:

- Universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón: la Universidad de Zaragoza y la Universidad Privada "San Jorge", de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

- Másteres Universitarios Estratégicos: los títulos de Máster Universitario Oficial ofertados por las universidades del Sistema Universitario de Aragón que el departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón califique como tal en las correspondientes convocatorias.

Segundo.— De conformidad con lo anterior, la convocatoria de las ayudas efectuada mediante Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, relaciona en su anexo los títulos de Máster Universitario considerados Estratégicos.

Tercero.— Asimismo, el artículo 5 de las bases reguladoras recoge los requisitos de los beneficiarios en los siguientes términos:

Podrá tener la consideración de beneficiario el estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que tenga la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón. Siempre que la convocatoria lo establezca, se podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los estudiantes que tuvieren la consideración de miembro de las comunidades aragonesas en el exterior de conformidad con el artículo 2 letras a) b) c) y d) de la Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas en el Exterior.
- b) Que cumpla con los requisitos de renta que se establezcan en esta orden y en las correspondientes convocatorias.
- c) Que la nota media del expediente académico sea, al menos, la fijada en las correspondientes convocatorias.
- d) Que no participe en programas de movilidad nacional o internacional.
- e) Que no haya superado enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario que no habilite para el ejercicio de una profesión regulada en España.
- f) Que formalice la matrícula de nuevo ingreso en al menos 60 créditos en un Máster Universitario calificado como estratégico. El cumplimiento de este requisito y su comprobación se realizará en la fecha y forma que se determine en la convocatoria.
- g) Que sea seleccionado conforme a lo previsto en el artículo 8.

Cuarto.— Conforme a estas previsiones, la Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2018/2019, dispone los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, concretamente:

- a) Que a la fecha del fin de plazo de presentación de las solicitudes tenga la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- b) Que la renta de la unidad familiar, obtenida de acuerdo con el apartado noveno, no supere los siguientes umbrales:



Nº de miembros de la Unidad Familiar	Umbral de inadmisión
1	22.500,00
2	37.575,00
3	50.175,00
4	59.715,00
5	67.059,00
6	73.512,00
7	79.722,00
8	85.896,00
9*	92.043,00

(*) A partir del noveno miembro se añadirán 6.100 euros por cada nuevo miembro computable.

De manera general se entenderá que ya cumplen este requisito los estudiantes que sean beneficiarios de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017/2018.

- c) Que la nota media del expediente académico del estudio que da acceso al Máster Universitario Estratégico sea al menos de cinco, calculada de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la presente orden.
- d) Que no participe en programas de movilidad nacional o internacional en el curso académico 2018/2019. No obstante estarán permitidas aquellas estancias, que basadas en convenios específicos para la titulación, se requieran para la obtención del título, de una de sus especialidades o de una doble titulación internacional.
- e) Que, antes de la fecha de comprobación del requisito de la letra f) de este apartado, no haya superado enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario que no habilite para el ejercicio de una profesión regulada en España.
- f) Con posterioridad a la presentación de la solicitud, se comprobará a través de las universidades del Sistema Universitario de Aragón que antes del 17 de octubre de 2018 el solicitante cumple con el siguiente requisito: que haya formalizado matrícula de nuevo ingreso en al menos 60 créditos en un Máster Universitario calificado como estratégico en el curso académico 2018/2019; o, para los beneficiarios de la ayuda en el curso 2017/2018 para estudios de 120 créditos de duración, del número de créditos necesario para finalizar el título.
- g) Que sea seleccionado conforme a lo previsto en el apartado decimocuarto.

Quinto.— La valoración de las solicitudes de las ayudas se efectúa de acuerdo con el criterio de valoración recogido en el apartado undécimo de la convocatoria:

1. El criterio de valoración será la nota media del expediente académico calculado bajo las siguientes reglas:

- a) Para estudios de acceso al Máster Universitario finalizados en el curso académico 2016/2017 o anteriores, la nota se calculará de conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y en el supuesto de que se trate de planes de estudios cuyas asignaturas no se distribuyen en créditos, la nota media se calculará dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas entre el número de asignaturas.



Si dicho título se hubiera obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, el criterio de valoración será la nota media que figure en el documento de "Declaración de equivalencia de nota media" de estudios universitarios extranjeros que emite el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, obtenido de la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA).

b) Para estudios de acceso al Máster Universitario no finalizados en el curso académico 2016/2017, la nota media del expediente académico se calculará incluyendo las calificaciones obtenidas en cada asignatura hasta la última convocatoria del curso 2016/2017. Las reglas para la obtención de dicha nota media serán calculadas conforme a la fórmula del punto 3 de este apartado. Si la universidad en la que cursaron estudios en 2016/2017 es distinta de aquella para la que solicitan la beca deberá, necesariamente, aportarse la documentación acreditativa del expediente académico.

2. Si el solicitante ha tenido actividad académica en varios planes de estudio universitarios la nota media se calculará en referencia al plan de estudios que resulte en función de la prelación siguiente: en primer lugar, el plan de estudios que tenga matrícula en el curso académico 2017/2018, en segundo lugar, el expediente con mayor número de créditos con calificación mayor o igual a cinco. Si tras aplicar las prelación anteriores persistiera más de un plan de estudios susceptible de evaluación, se optará por aquel en él se obtenga mayor nota media.

3. La nota media se calculará con tres decimales, incluyendo las calificaciones numéricas finales obtenidas en todas las asignaturas en una escala 0 a 10, incluyendo los créditos suspendidos, con su correspondiente puntuación, así como los que figuren como no presentados, que serán valorados con 2,5 puntos.

La nota media será resultado de la siguiente fórmula:

$$Nota\ media = \frac{\sum_{i=1}^n (A_i \times C_i)}{\sum_{i=1}^n C_i}$$

Donde:

A_i = Calificación numérica obtenida por el alumno en escala de 0 a 10 en la asignatura i .

C_i = Número de créditos de la asignatura i .

En el caso de que la asignatura no tenga nota numérica se asignarán los siguientes valores: suspenso o no presentado (2,5); aprobado (6); convalidada, reconocida o apta (6); notable (8); sobresaliente (9); y matrícula de honor (10).

4. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor teniendo en cuenta la valoración obtenida de conformidad con los puntos anteriores.

5. Si una vez realizada la ordenación de solicitudes conforme al punto anterior existieran solicitudes con el mismo resultado en la nota media del expediente académico, los criterios para dirimir los posibles empates serán los siguientes: en primer lugar el mayor número de créditos con calificación igual o mayor a cinco; en segundo lugar el mayor número de créditos con matrícula de honor; en tercer lugar, el mayor número de créditos con sobresaliente; en cuarto lugar, el mayor número de créditos con notable; en quinto lugar el género del solicitante, anteponiendo el femenino respecto al masculino; en sexto lugar la edad del solicitante, anteponiendo los de menor edad.

De conformidad con lo anterior, y con lo estipulado en los artículos 8 y 12 de la Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, y los apartados undécimo y decimocuarto de la Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, la comisión de valoración, en sus reuniones de 12 de julio, 26 de octubre y 26 de noviembre de 2018 ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda para la selección de los beneficiarios, de acuerdo con el criterio de valoración expuesto.

Así, con fecha 26 de noviembre de 2018 la comisión de valoración emite informe en el que pone de manifiesto que el número de solicitudes recibidas que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria es inferior al número de ayudas disponibles, por lo que la ayuda se concederá a todos los solicitantes que cumplan con los citados requisitos. No obstante, tal y como establece la convocatoria, las solicitudes admitidas son ordenadas en función del criterio de valoración establecido, la nota media del expediente académico.



Sexto.— En consonancia con las decisiones adoptadas por la comisión de valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, con fecha 26 de noviembre de 2018 el Servicio de Universidades, como órgano instructor, ha emitido la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, de conformidad con la Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, y con la Orden IJU/1146/2018, de 2 de julio, y en el ejercicio de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, resuelvo:

Primero.— Conceder la ayuda para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico a los solicitantes que se indican en el anexo I, cuyo pago estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados decimooctavo y decimonoveno de la convocatoria y en el apartado sexto de la presente resolución.

Segundo.— Desestimar las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen en el anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Declarar concluido el procedimiento administrativo para los interesados relacionados en el anexo III que incluye a los que han desistido expresamente de su solicitud y a los que se les tiene por desistidos de su petición por no haber presentado en plazo la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Inadmitir las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen en el anexo IV, por estar presentadas fuera de plazo.

Quinto.— Se entenderá que los beneficiarios aceptan la beca salvo manifestación expresa en contrario comunicada a la Dirección General de Universidades en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de concesión.

Sexto.— En todo caso procederá el reintegro total de la ayuda si la Dirección General de Universidades comprueba que el beneficiario no ha finalizado los estudios de Máster Universitario Estratégico en las convocatorias correspondientes del curso académico 2018/2019, de conformidad con los apartados vigésimo y vigésimo primero de la convocatoria.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2018.

**El Director General de Universidades,
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA**



Anexo I. Solicitudes concedidas

Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
220	154	ADRADAS ANDALUZ	FÁTIMA	4770
222	290	AGUADO GONZÁLEZ	ZULIMA	4770
9	259	ALCAY MARTÍNEZ	ALEJANDRO	4770
17	70	ALONSO VENTURA	VANESA	4770
19	77	ALVAREZ SARRADO	LETICIA	4770
130	220	ANDRÉS MACHINA	HELENA	4770
210	157	ANDREU FORNER	DAVID	4770
97	43	APARICIO IBARRECHE	MAITE	4770
28	273	ARBELOA BORBÓN	PAULA	4770
37	291	ARGÜELLES FOLCH	LAIA	4770
33	241	ARNAS FUENTES	ANA TERESA	4770
174	286	ARRUGA VÁZQUEZ	SARA ESMERALDA	4770
221	54	ASENSIO PEREZ	JESUS	4770
8	294	AVILÉS PARRA	JUAN DIEGO	4770
23	10	BADULES IGLESIAS	DARÍO	4770
226	254	BALLESTEROS MANERO	TERESA	4770
172	108	BARCELONA BORAO	JESÚS	4770
88	150	BARRIO PEREZ	JESUS	4770
44	33	BARTA ARROYOS	SERGIO	4770
66	24	BELLOSTAS MUÑOZ	PABLO	4770
150	246	BELTRÁN BELENGUER	JUAN	4770
120	217	BERBES MARTINEZ	ROBERTO	4770
205	223	BERNAL MARTINEZ	ANA MARIA	4770
184	278	BERTOLIN PARDOS	PABLO	4770
34	183	BERTOS QUESADA	MARIA DE LOS ANGELES	4770
176	139	BES SEVIL	GUILLERMO	4770
13	76	BLASCO NAVARRO	MARTA	4770
154	51	BLASCO PUYUELO	SOFÍA	4770
102	179	BLECUA ARILLA	AURORA	4770
39	210	BOGHIU	EMANUEL CRISTIAN	4770
223	26	BOLDOBA LAÑA	ADRIAN	4770
75	87	BONET ALETÁ	JAVIER	4770
82	37	BOSQUE LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	4770
131	32	BRUN BASARTE	CLARA	4770



Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
91	225	CABRERO GRACIA	LIDYA	4770
181	80	CAJAL ORLEANS	DIEGO	4770
118	146	CALLEJERO MARÍN	JUAN JOSÉ	4770
124	253	CALVO ALCAINE	ISABEL	4770
26	216	CALVO ASENSIO	JUAN CARLOS	4770
7	209	CALVO VILLARROYA	ÁNGELA	4770
98	268	CANTALEJO DIAZ	MIGUEL	4770
51	247	CAUDEVILLA LAMBAN	MARIA	4770
90	57	CEREZO VALDIVIESO	JENNIFER	4770
96	17	CHAMORRO VARGAS	SARA ABIGAIL	4770
175	84	CIRAUQUI GARCÍA	IGNACIO	4770
78	83	CITOLER LARDIES	NOEL	4770
104	255	CIVERA CASEDAS	ALBA	4770
54	12	COMA MARCO	ANDREA	4770
61	118	CORONAS PALACIO	RAQUEL	4770
177	64	CORRAL DE TORO	JAIME	4770
217	180	CORTÉS LÁZARO	JULIA	4770
158	292	CORZÁN PELLICENA	YOLANDA	4770
24	72	CRESPO AZNAREZ	SILVIA	4770
126	35	CRESPO CASTAÑO	MIGUEL	4770
185	138	CRUZ CONESA	ANDRES	4770
93	176	CRUZ SANZ	SANDRA	4770
218	113	CUEVA MENDOZA	WILSON FABIAN	4770
180	9	DANAILOVA AMZOVA	NIKOL	4770
204	288	DE BLAS DE LA PARRA	PILAR	4770
116	160	DE MIGUEL BELVER	NATALIA	4770
183	289	DEL VAL MARTINEZ	LYDIA	4770
151	269	DEZA RUBIO	LUIS	4770
142	171	DIAZ DE LOS BERNARDOS GONZALEZ	RAQUEL	4770
135	126	DIAZ FERNANDEZ	KEVIN FABRIZIO	4770
12	202	DÍAZ TERRÉN	SANTIAGO EDUARDO	4770
83	249	DOMINGO BRETÓN	MARIA	4770
197	20	DURÁN NAVARRO	PILAR	4770
215	47	EJEA CARBONELL	DAVID GONZALO	4770
136	90	ESCUDERO GIL	CARLOS	4770
15	239	ESPADA BLASCO	CARLOS	4770
224	66	ESPIÉRREZ MANOVEL	ÁNGELA	4770



Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
198	279	ESTERAS CÓRDOBA	DORYE LUIS	4770
187	25	FERNÁNDEZ URBÁN	NARAYANA	4770
10	212	FERREIRA LEME	VERA	4770
129	191	FERRER BRU	CARLOS	4770
115	106	FLETA MUÑOZ	MIGUEL JAVIER	4770
43	188	FORGA GRACIA	MARIO	4770
128	226	GALVE BUESA	MARÍA	4770
53	282	GÁLVEZ CUBRÍA	ALBERTO	4770
99	96	GARCIA PANIAGUA	ELIA MARIA	4770
168	159	GARCÍA PAZ	NORKA	4770
179	92	GARCÍA RODRÍGUEZ	ELISA	4770
148	261	GARCÍA-CARO HUERA	MARTA	4770
145	135	GARÍN	CARLOS	4770
40	124	GASÓS LAFUENTE	ANA MARÍA	4770
81	100	GASTÓN CASTRO	CLAUDIA	4770
60	73	GAYARRE ABRIL	PAULA	4770
27	144	GIL CLAVERO	SERGIO	4770
86	192	GIMENO DOMINGO	ELENA	4770
199	107	GIMENO GRAU	LUIS	4770
74	222	GÓMEZ ORTEGO	DAVID	4770
156	44	GRACIA BARBERÁN	SARA	4770
72	62	GRACIA MONTERDE	MARÍA	4770
89	13	GUERRERO PERALES	CLAUDIA	4770
2	65	GUÍO MARTÍNEZ	JORGE	4770
47	175	HIDALGO ARIZÓN	SANDRA	4770
5	103	HOFFRÉN MANSOA	RAÚL	4770
29	128	HORNA CAÑETE	LAURA	4770
30	93	HURTADO RODRÍGUEZ	GABRIEL	4770
225	219	JIMENEZ ASCARZA	SILVIA	4770
64	31	JIMÉNEZ SALVADOR	IRENE	4770
95	186	JUAN PEREZ	SAUL	4770
59	120	LABATA LEZAUN	NOÉ	4770
92	94	LAFARGA OSTARIZ	PABLO	4770
202	140	LAFUENTE VIÑADO	ALICIA	4770
56	272	LAHOZ MONTAÑES	MARIO	4770
171	149	LAMANA GUTIÉRREZ	LUIS JOSÉ	4770
20	207	LAPEÑA CASADO	ALEJANDRO	4770



Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
206	115	LARRAZ TEJERO	ALBERTO DAVID	4770
195	182	LASCORZ LOZANO	LORIÉN	4770
62	178	LAVILLA TENÍAS	SANTIAGO	4770
157	158	LECIÑENA ANDRÉS	MARTÍN	4770
144	156	LERA LATORRE	ROBERTO	4770
167	95	LEZCANO ARBOLEDA	YULI VIVIANA	4770
108	119	LOPEZ OSORIO	VICTOR	4770
45	203	LOZANO GÓMEZ	HERMINIA	4770
173	141	LUCIA CAMPOS	CRISTINA TANIA	4770
113	163	LUNA CUADROS	ALBA	4770
105	281	MAGAÑA RODRÍGUEZ	EVA	4770
110	151	MALLEN ACIN	LUIS	4770
169	48	MANCEBO SICILIA	CELIA	4770
101	238	MARCO GARCIA	MIRIAM	4770
166	63	MARCUELLO GARCÍA	SERGIO	4770
190	86	MARQUÉS PAOLA	ALEJANDRO	4770
211	117	MARTÍN ESBEC	RAQUEL	4770
100	243	MARTÍN SERRANO	DANIEL	4770
49	270	MARTÍNEZ DE LAGOS PEÑA	MARIA	4770
63	11	MARTINEZ VELA	JENNIFER	4770
50	204	MATUTE GUERRERO	ALMUDENA	4770
213	79	MBA BELA	PELAGIA OYANA	4770
153	75	MEHALIL	MERIEME	4770
21	82	MENDEZ LÓPEZ DE LA MANZANARA	FATIMA	4770
123	30	MERINO ALMALÉ	NATALIA	4770
106	198	MIANA GARCIA	JAVIER	4770
109	105	MIGUEL SORROSAL	SORAYA	4770
48	104	MILLÁN EMBID	CRISTINA	4770
203	16	MINGUELL SOTO	DIEGO ALBERTO	4770
3	201	MIRANDA BUETAS	SARA	4770
125	97	MONTAÑÉS GIL	LAURA	4770
84	41	MONTAÑÉS MEDRANO	IRENE	4770
67	276	MONTE SERRANO	JUAN	4770
189	167	MONZON GARCIA	MARTA	4770
201	18	MORALES PASCUAL	JUAN	4770
155	284	MORÉ GARCÍA	ALEJANDRO	4770
41	8	MORENO CABALLERO	LETICIA	4770



Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
163	264	MORENO OLIVA	JON	4770
31	4	MORTE NADAL	TAMARA	4770
162	145	MOSEGUE HIDALGO	JUAN VÍCTOR	4770
165	189	MOUHSINE ARJOUNE	SONIA	4770
68	208	MOYA ORESTE	ANDREA	4770
132	55	NARVÁEZ ACARO	ALEXIS ADRIÁN	4770
36	71	NAVASCUÉS GONZÁLEZ	Mª CRUZ	4770
219	3	NÚÑEZ FERNÁNDEZ	JAVIER	4770
57	250	ORLANDI OLIVEIRA	WALTER	4770
178	52	ORTE SIERRA	IGNACIO	4770
18	112	ORTEGA POZA	PAULA	4770
52	131	ORTIN DE PEDRO	SARA	4770
114	49	PABLO	REGINA	4770
149	195	PASTOR FLORES	PABLO	4770
25	232	PEIRO AVENTIN	BELEN	4770
70	287	PEÑA DELGADO	VICTORIA	4770
216	280	PER CATALINA	MARIA	4770
35	274	PERALES ENGUITA	ALBA	4770
139	263	PÉREZ FERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	4770
209	173	PEREZ FERNANDEZ	BEATRIZ	4770
94	50	PEREZ RODRIGUEZ	ANA	4770
170	34	PIEDRAFITA FERNANDEZ	MIGUEL	4770
11	244	PINA TERRAZA	ALEJANDRO	4770
182	134	PISA MAYORAL	ABEL	4770
207	7	PUICAN OLIVERA	SERGIO ALBERTO	4770
46	277	RAMÍREZ LLUCH	MAR	4770
73	190	RAMO FUERTES	JESÚS	4770
119	67	REVILLA GRAU	SERGIO	4770
141	99	REYES HUNG	MAYKOLL ANTHONNY	4770
160	230	RODA ALMUNIA	ALBERTO	4770
194	89	RODRIGO ORÓS	ALEJANDRO	4770
127	184	RODRIGUEZ IPIENS	MÓNICA	4770
138	127	ROJAS ARIAS	JHOAN SEBASTIAN	4770
212	111	ROJAS MARQUEZ	HENAR	4770
79	170	ROMANILLOS MARÍN	SILVIA	4770
143	53	ROMANOS AGUSTIN	JUAN PABLO	4770
58	91	ROYO BLANCO	ALBERTO	4770



Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
4	88	ROYO MARTIN	CARMEN	4770
186	101	RUBIO PLUMED	MARIA	4770
146	61	RUIZ MONTORO	FRANCISCO	4770
122	260	RUIZ ORNAQUE	RAQUEL	4770
87	68	SACRISTÁN LÓPEZ	PAULA	4770
208	267	SAÉZ SERRANO	JAVIER	4770
55	256	SALAS LAHOZ	MARTA ELENA	4770
69	236	SALAS TRIGO	EVA MARIA	4770
159	262	SALVADOR ALCOVER	JESÚS	4770
85	133	SALVADOR NIETO	CARLOS	4770
133	229	SÁNCHEZ LATORRE	ROBERTO	4770
191	102	SANGÜESA ROMERA	ANDREA	4770
152	132	SANZ MARTINEZ	IGNACIO JESUS	4770
22	199	SAURA BLASCO	NURIA	4770
161	200	SENTRE DOMINGO	SARA	4770
107	15	SERRANO JIMÉNEZ	ICIAR	4770
42	110	SHVEYGERT	EKATERINA	4770
214	129	SIMÓN BRUMOS	JORGE	4770
65	177	SIN BAGÜÉS	DANIEL	4770
137	6	SITKO	SEBASTIAN	4770
103	38	STANICA	MARIA	4770
188	231	TEJERO DOMEQUE	ALVARO GENARO	4770
14	39	TORRALBA GALLEGRO	BLANCA	4770
193	205	TORRECILLA VILLARROYA	ALEJANDRO	4770
38	60	TOSAUS CATALÁN	PATRICIA	4770
76	233	TOVAR CALONGE	MARIO	4770
111	258	VALLEJO SESMA	MARTA	4770
117	85	VALVERDE FERRER	PEDRO JAVIER	4770
77	237	VAQUERO PUYUELO	DAVID	4770
200	19	VASILE	CAMELIA ELENA	4770
164	187	VEGA HERRERO	ANA ROSA	4770
1	271	VEGA TINOCO	ANDREA YADIRA	4770
32	36	VELA RODRIGO	ALBERTO ÁNGEL	4770
121	42	VELA SEBASTIÁN	ANA	4770
134	22	VIAR TOBAJAS	JAVIER	4770
140	142	VIDAL LAMBAN	RAUL	4770
71	23	VIDALLER GAYÁN	IXEIA	4770



Nº de orden	Nº de expediente	Apellidos	Nombre	Cuantía
16	21	VILAS NAVAL	PABLO	4770
6	59	VOICU	ANDA	4770
147	257	YEPES VERGARA	KATHERINE	4770
192	214	YÉPEZ HARO	CHRISTOPHER FRANÇOIS	4770
112	265	YOLDI MATEOS	CLAUDIA	4770
80	164	ZAPATA GARCÍA	MARÍA	4770
196	78	ZUZIC ALCÁZAR	VIANNEY	4770



Anexo II. Solicitudes desestimadas

CLAVE	DESCRIPCION
4	INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS AMPARADOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
6	RENTA SUPERIOR AL UMBRAL DE INADMISIÓN
7	ACREDITACIÓN INSUFICIENTE DE LA INDEPENDENCIA FAMILIAR Y ECONÓMICA
4B	PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD
D1	DESISTIDA: FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
I	FUERA DE PLAZO
R	RENUNCIA EXPRESA

Nº de expediente	Claves	Apellidos	Nombre
251	4	ABANTO PEIRÓ	MARÍA DOLORES
5	4	ABIÁN MURILLO	DAVID
136	4	AGUILAR OLONA	CARMEN
227	4	ALCOLEA AUSEJO	EDUARDO
116	4	ALVAREZ MORENO	CRISTINA
29	4	ANGLÉS FERNANDO	ALBERTO
165	4	ARAVENA BARRIOS	CATALINA ANDREA
224	6	ARNAUDAS CASANUEVA	MARIA
293	4	AZIZ BOUTROS MITTIAS	MARINA
14	4	BABAYEV PANCHENKO	DARYA
252	4	BARCOS CALVO	MIGUEL ANCHEL
266	4	BASCUÑÁN LARENAS	CRISTÓBAL MATIAS
245	6	BETORÉ GLARÍA	MARÍA ELENA
2	6	BUENO FERNANDEZ	CRISTINA
153	4	BUETAS GUARDINGO	PABLO
181	6	CABAÑUZ PLO	BLANCA
168	4	CIVERA ROYO	PEDRO ENRIQUE
285	4	CIVIAK LLOP	FERMIN
114	4	CORONADO GRACIA	JORGE
98	4	DOMINGUEZ GARCIA	SERGIO
215	6,7	EDROSO JARNE	PALOMA
283	4	EXPOSITO MUR	AARON



Nº de expediente	Claves	Apellidos	Nombre
248	6	EZQUERRA AZNÁREZ	JOSÉ MANUEL
109	6	FLORES GALVEZ	JESUS FRANCISCO
148	4,6	FORÉS LISBONA	LAURA
174	6	FUMANAL IDOCIN	LUIS IGNACIO
166	4	GONZALEZ SANCHO	MARIA LOURDES
242	4	GRACIA RALUY	ELISA
218	4	HERNÁNDEZ ROYO	MARINA
121	4B	HERNANDO CALLEJO	PEDRO JOSÉ
185	7	HIJARRUBIA TURON	SOFIA
69	4	LAHOZ CHULIA	HEIMDAL
211	4	LASHERAS BARRIO	JORGE
162	7	LATORRE IBÁÑEZ	OMARA
28	4	LAVADO NALVAIZ	NATALIA
295	4	LIGROS CHARLEZ	MIGUEL
147	4,6	LON ROCA	NURIA
172	4	LOU BALLANO	ALBERTO
234	7	LOZANO ALONSO	SILVIA
197	6	LUCAS LUESMA	ALEJANDRO
81	4	MARTÍNEZ ROMANOS	JORGE
125	4	MEDRANO MENDIZÁBAL	ENRIQUE
122	4	MEZO MARIN	JAVIER JOSE
206	4	MILLA VAL	JAIME
194	4	MONZÓN MACIPE	LAURA
152	4	MORALES GOMEZ	CRISTINA
275	6	NADAL CALVO	LAURA
56	7	NAVAS CAMPO	RAQUEL
74	6	PARDILLOS, RUIZ	ALBERTO
221	4,7	PARRES MERCADER	MARINA
46	4	PEDROS ELVIRA	DANIEL
161	4	RENDÓN AZNAR	ALEJANDRO
155	4	ROYO MIGUEL	SARA
40	4	SADA LABORDA	RAÚL
169	4	SANZ DEL POZO	MÓNICA
58	4	SIMÓN LÁZARO	LUIS JOAQUÍN
45	6	TORRUBIA TORRALBA	JORGE
130	4	TRIVES ABAD	LAURA
27	4	VALLADARES SOTO	MAYRA ALEXANDRA
137	4	VASILEVA PANYOVA	MARIYA



Nº de expediente	Claves	Apellidos	Nombre
193	4	VILORIA GIMENEZ	DIANA MARIA
213	7	VO	THI QUYNH YEN
196	4	ZALDÍVAR MORENO	DANIEL

Anexo III. Solicitudes desistidas y renunciadas

Nº de expediente	Claves	Apellidos	Nombre
143	R	ARA ARTEAGA	JORGE
123	D1	OUARGA HAMMA	FADLI

Anexo IV. Solicitudes inadmitidas

Nº de expediente	Apellidos	Nombre
235	APARICIO JUEZ	SARAY
228	MALUMBRES TALLES	VÍCTOR
240	SANZ RUIZ	MARIA